RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. (482)

Fecha: (10 DIC 2018)

"POR LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DEL TERCER PUESTO (3) PUESTO DEL PREMIO MUNICIPÁL A LA LABOR DOCENTE Y A LA MEJOR PRACTICA PEDAGOGICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ 2018"

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el art 315 de la constitución política, articulo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el acuerdo 14 de 2007 y resolución N° 099 de marzo de 2018

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo N° 14 de 2007 se crea e institucionaliza el **PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EDUCATIVA-MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICA.**

Que mediante el acuerdo N° 016 de 2008, se modifica el acuerdo 14 de 2007.

Que el artículo sexto, del acuerdo 14 de 2007 establece **"DESTINACION DEL RECONOCIMIENTO**, establece que los recursos asignados como reconocimiento del primer, segundo y tercer puesto estarán representados en oportunidades para acceder a la formación académica del docente. Que en el parágrafo del mismo artículo establece que en cualquier situación el reconocimiento deberá ser utilizado en aspectos que potencien la calidad del sistema educativo municipal".

Que mediante la resolución N° 099 de marzo 22 de 2018 por el cual se constituye el premio municipal a la labor del docente y a la mejor practica pedagógica en el municipio de Cajicá para el año 2018 a través de la cual se crea el premio municipal a la labor del docente y a la mejor practica pedagógica en el municipio de Cajicá para el año 2018, como un mecanismo municipal para reconocer la labor del maestro, rindiendo un homenaje a los más sobresalientes y promoviendo el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la mencionada resolución, se premiara a la mejor practica pedagógica de investigación e innovación del sector oficial y privado, igualmente se premiara el segundo y tercer lugar, estando regulado dicho reconocimiento así:

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	RECONOCIMIENTO MÍNIMO A LA PRACTICA GANADORA POR IE
PRIMER PUESTO	"Premio maestro forjador del futuro"	**20 SMLMV** Exaltación y reconocimiento honorifico (estatuilla, pergamino, placa, diploma)
SEGUNDO PUESTO	"Premio maestro forjador del futuro"	**15 SMLMV** Exaltación y reconocimiento honorifico (estatuilla, pergamino, placa, diploma)
TERCERO PUESTO	"Premio maestro forjador del futuro"	**10 SMLMV** Exaltación y reconocimiento honorifico (estatuilla, pergamino, placa, diploma)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

10 DIC 2018

Que el municipio de Cajicá en convenio con la Universidad de la sabana N° 004-2017 de fecha 27 de febrero de 2017 en el cual se contempla la conformación del comité de evaluación asegurando la idoneidad de sus integrantes y la transparencia del proceso de evaluación y calificación de los proyectos. Como producto de este proceso se emitió un informe de evaluación y calificación de las practicas pedagógicas, que como resultado arroja que la docente María Paulina Venegas Bernal de la Institución Educativa Capellanía que obtuvo el **TERCER PUESTO.**

Que la docente María Paulina Venegas Bernal con el proyecto, "Programa de desarrollo humano, una pedagogía innovadora al servicio del crecimiento interior", por tanto, los recursos se giraran a la mencionada Institución a fin de que se le dé estricto cumplimiento del acuerdo 14 de 2007.

Que el decreto 4791 de 2008 en el numeral 2 establece "Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contra prestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del fondo de servicios Educativos".

Que el giro de recursos está sujeto al plan anual de caja PAC y al acuerdo 004 de 2018.

Que la secretaria de hacienda Expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018001728 del 05 de diciembre de 2018, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 7.812.420).

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo primero. Otorgar el reconocimiento del primer tercer (3) puesto del premio municipal a la labor docente y a la mejor practica pedagógica en el municipio de Cajicá 2018.

Articulo Segundo. Ordenar el pago por el monto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 7.812.420). asignado a la docente María Paulina Venegas Bernal de la IED Capellanía, por haber ocupado el TERCER lugar en el **PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EDUCATIVA-MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICA PARA EL AÑO 2018.**

Artículo Tercero. La suma ordenada a girar corresponde a los dineros asignados en el **PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018,** se transferirá a la cuenta bancaria de la Institución Educativa Capellanía y se hará con cargo al Presupuesto General de Rentas y gastos para la Vigencia fiscal 2018, con la imputación presupuestal 22010901093. Un (1) Premio a la mejor experiencia pedagógica en aula "Premio al Maestro Forjador del Futuro Entregado. ODS 4/100 ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo Cuarto. La secretaria de hacienda efectuara los registros y giros necesarios que la presente resolución disponga.

Artículo Quinto. la presente resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CAÑASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Javier Lamprea
Técnico Administrativo Área Educación
Reviso y Aprobó: Andrea Inés Medina González
Secretaria de Educación
Pedro Antonio Ortiz M
Asesor Financiero Externo

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre once (11) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 482 de diciembre 10 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre once (11) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 482 de diciembre 10 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo

1684

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARIA DE HACIENDA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
	CÓDIGO: MIS-GF-PC-003-FM-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 19/07/2017	Página 1 de 1

SECRETARIA QUE SOLICITA	SECRETARIA DE EDUCACION
FECHA DE SOLICITUD	diciembre de 2018
NUMERO DE META DE PRODUCTO QUE AFECTA	N° 93 Un(1) Premio a la mejor experiencia pedagógica en aula "Premio al Maestro Forjador del Futuro Entregado.
SECRETARIA RESPONSABLE DE LA META	secretaria de educacion
OBJETD CONTRACTUAL	PREMIACION TERCER PUESTO PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR OEL DOCENTE Y LA MEJOR PRACTICA PEDAGOGICA EN EL MUNICIPIO
JUSTIFICACION:	EL PLAN DE OESARROLLO CAJICA, NUESTRO COMPROMISO CONTEMPLA EN LA OIMENSION N°1 TEJIOO SOCIAL PARA LA PAZ EN EL PROGRAMA N° 09 CALIOAD EDUCATIVA NUESTRO COMPROMISO, COMO META DE RESULTAOO UN(1) PREMIO A LA MEJOR EXPERIENCIA PEDAGÓGICA EN AULA "PREMIO AL MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO ENTREGAOO, POR TAL RAZON LA SECRETARIA OE EDUCACION REALIZA LA PREMIACION DEL TERCER PUESTO A LA MEJOR EXPERIENCIA PEDAGÓGICA EN AULA "PREMIO MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO"

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
22010901093	100	Un(1) Premio a la mejor experiencia pedagógica an aula "Premie al Maestro Forjador del Futuro Entregado. ODS 4/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 7.812.420
	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD		$ 7.812.420

	ELABORA	AUTORIZA	APRUEBA
CARGO	Directora de Educacion Continua	Secretaria de educacion	Alcalde Municipal
NOMBRE	Liliana Rodriguez Bello	Andrea Medina	Orlando Diaz Canasta

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1685

Número: 2018001728

AFECTACION PRESUPUESTAL: ACUERDO 082/99. DECRETO 202/99

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha	05/12/2018		
Tercero	999999999999999999	**Sucursal:**	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia	SECRETARIA DE EDUCACION	**Cargo :**	

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
22010901093	Un(1) Premio a la mejor experiencia pedagógica en aula "Premio al Maestro Forjador del Futuro Entregado. ODS 4/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7,812,420.00	7,812,420.00

Total Disponibilidad: 7,812,420.00

CONCEPTO PREMIACIÓN TERCER PUESTO PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DEL DOCENTE Y LA MEJOR PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL MUNICIPIO .

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización 05/03/2019

Elaboro: LCUERVO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

VoBo: Director Financiero

1686

Salario Mínimo Mensual 2018 en Colombia

Compartir en:

3.9K 1.8K

$ 781,242.00

< SALARIO MÍNIMO 2017

Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos

Variación anual: 5.90 % ($ 43,525.00)

Salario + subsidio de transporte: $ 869.453.00

Salario Mínimo Colombia Año 2018

Relación Premiación "Premio Maestro forjador del futuro 2018"			
PUESTO	**valor salario mínimo**	**número de salarios mínimos**	**valor a premiar**
PRIMERO	$ 781.242	20	$ 15.624.840
SEGUNDO	$ 781.242	15	$ 11.718.630
TERCER	$ 781.242	10	$ 7.812.420
			$ 35.155.890